

4-445-5

7

1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Ensanche

CLASE *Construcciones.*

*Comero D. Pedro. expediente instruido en
solicitud de licencia para edificar en la manz.^a 117.*

D. Muriel

186

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

R. do fol. 1135



Como Sr. Alcalde Corregidor.

Oct. 3.
D. Pedro Romero, vecino de esta Corte
que habita calle de las Urosas n.º 54
propietario de varios terrenos en la zona
del ensanche, comprendidos en las manzanas
94, 116 y 117, entre el Campo de Guardias y
Comision de Chamberi, solicita el detalle para el replan-
teo de las citadas manzanas, en las que se
propone levantar edificios de construccion
urgente.

Dios guarde a V. C. muchos años
Madrid 2 de Octubre de 1867.

Pedro Jose Romero

Gr. de la Comision de Ensanche

En cumplimiento de lo ordenado por
el anterior decreto y vista la instancia
dirigida á V. C. por D. Pedro Jose
Romero, acompaño por duplicado
el replanteo de las manzanas 94 y 117

del proyecto de emanche, que forma parte del proyecto modificado y sobre el cual no ha recaído aun la Superior aprobacion, para que en su vista determinen U. S. S. lo que esten convenientemente.

Madrid 12 de Octubre de 1867.

Carlos M. de Castro

Recibe el replanteo por orden
D. D. Pedro Jose Romero

Victor Coruby

ma
so
Su
vi
un

267.

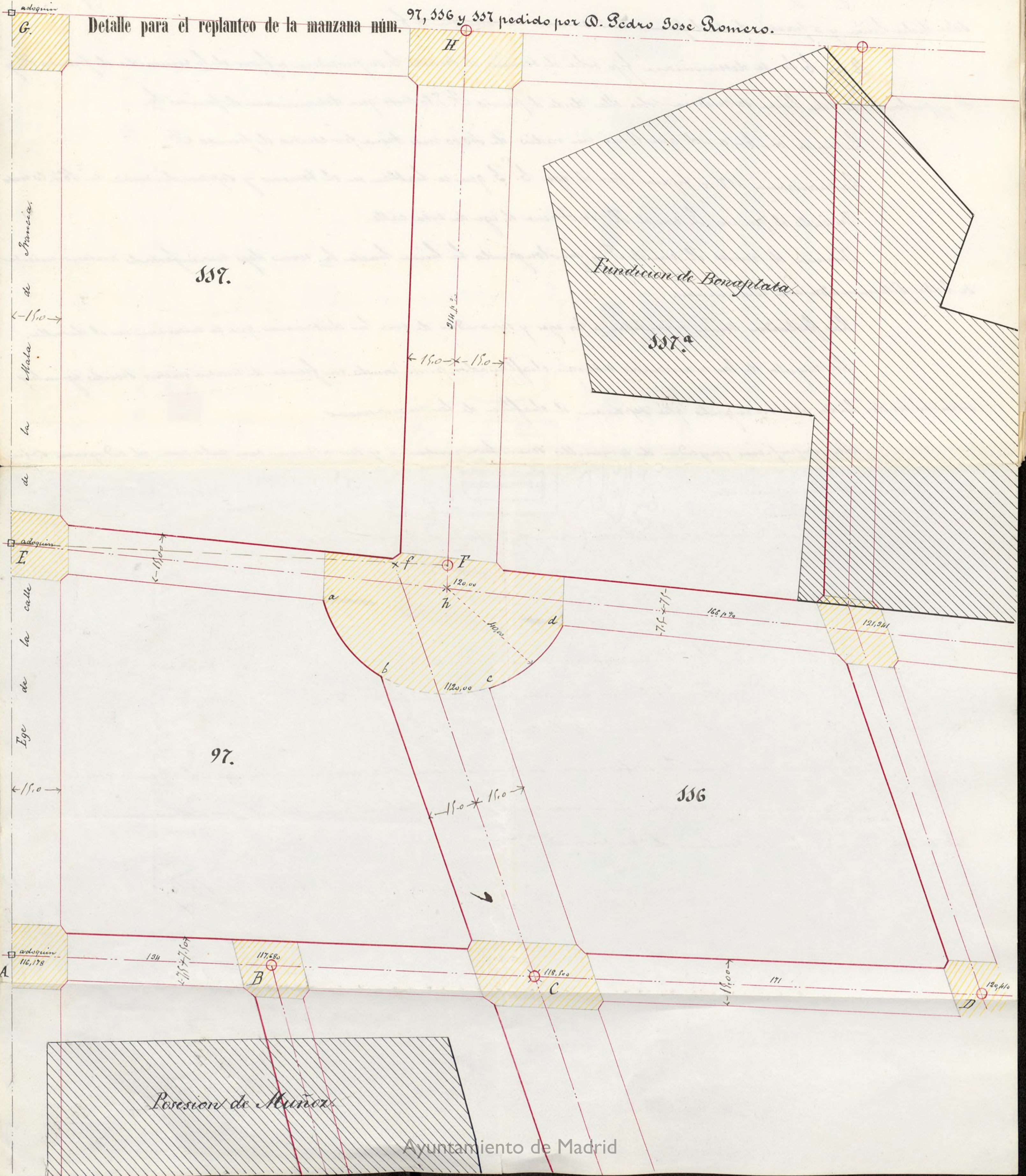
den

RENSA NCHIE DE MADRID



ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm. 97, 336 y 337 pedido por D. Pedro Jose Romero.



El replanteo de la murama 97 se verificara de la siguiente manera. El ege et. C. se halla fijo en el terreno: el punto et por un adoguin enterrado en el ege de la camara de Francie a 10 centimetros de la superficie del firme y el C por un coto de fabrica de ladrillo enterrado al descuberto; el punto B. coto de ladrillo se encuentra en la misma linea. El punto B. adoguin enterrado en el centro de la carretera de Francie se halla separado del et por una distancia de 128 mts.

El ege C. f. se determinara uniendo el punto B. con el F. coto de fabrica enterrado en el terreno y midiendo sobre dicha linea y a parti desde el punto B. 120 metros se obtendra el f.

El ege b. h. se determinara fijo sobre el terreno el punto B. se procedera a fijar el h uniendo el punto H y F y prolongando esta linea se medira sobre ella desde el punto F. 750 mts que determinara el punto h.

La curva a - b - c - d que tiene un radio de 40,00 mts tiene por centro el punto F.

La murama 117 se fijara: por el ege b. I. que se halla en el terreno y separado entre si 164,50 mts

Uniendo el punto I. con el H. se obtiene el ege de esta calle.

Uniendo el punto H. con el F. y prolongando la linea hasta h. como se ha manifestado anteriormente se halla determinada esta murama.

Las fachadas seran paralelas a los eges y separadas de estos las distancias que se marcan en el detalle.

Los angulos de las muramas estaran chaflanados, presentando un frente de cuatro metros siendo iguales entre si los dos lados del triangulo que separan el chaflan de las muramas.

Las superficies rayadas de amarillo seran horizontales y sus alturas con relacion al adoguin situado en el punto et. las siguientes.

Punto et. la misma altura que afecta en la actualidad

" - B. - 1,802 mts mas alto que et.

" - C - 2,322 id - id - id.

" - h - 3,822 id - id - id.

" - b. - el mismo que tiene la camara

" - H - 3,378 mts mas alto que el punto et.

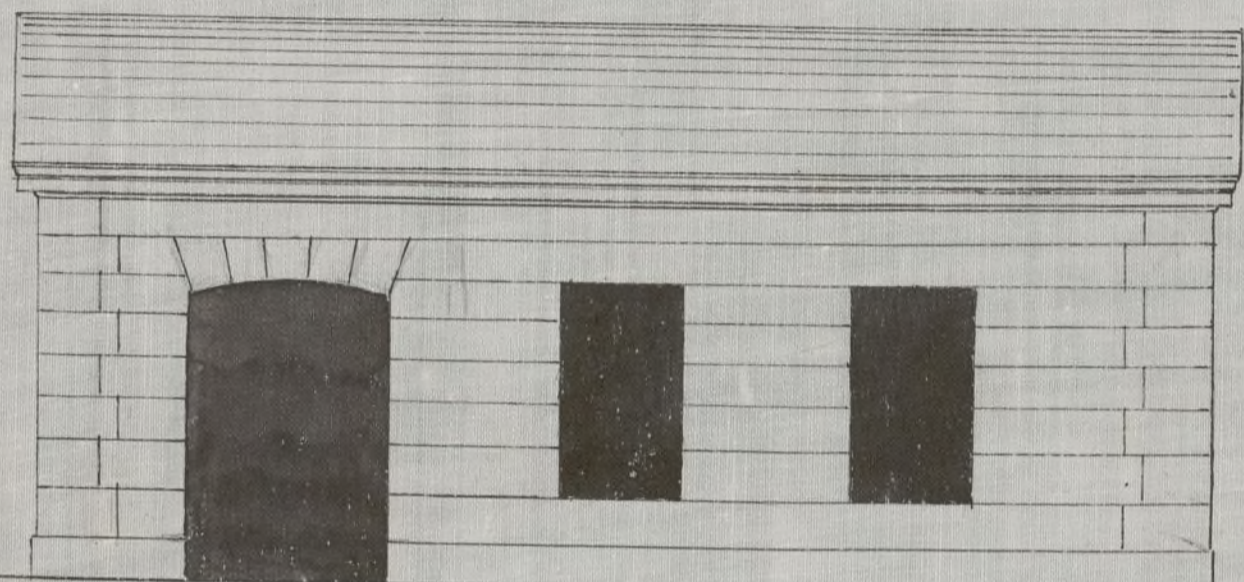
" - I. - el mismo de la carretera.

Las muramas para la edificacion se establecern a 20 mts mas altas que las que se muestran.

No se marca el replanteo de la murama 115 por haberse manifestado por el interesado no hallarse en esta murama los terrenos de su propiedad.

Madrid 12 de Octubre de 1867

Carlos M. de Castro

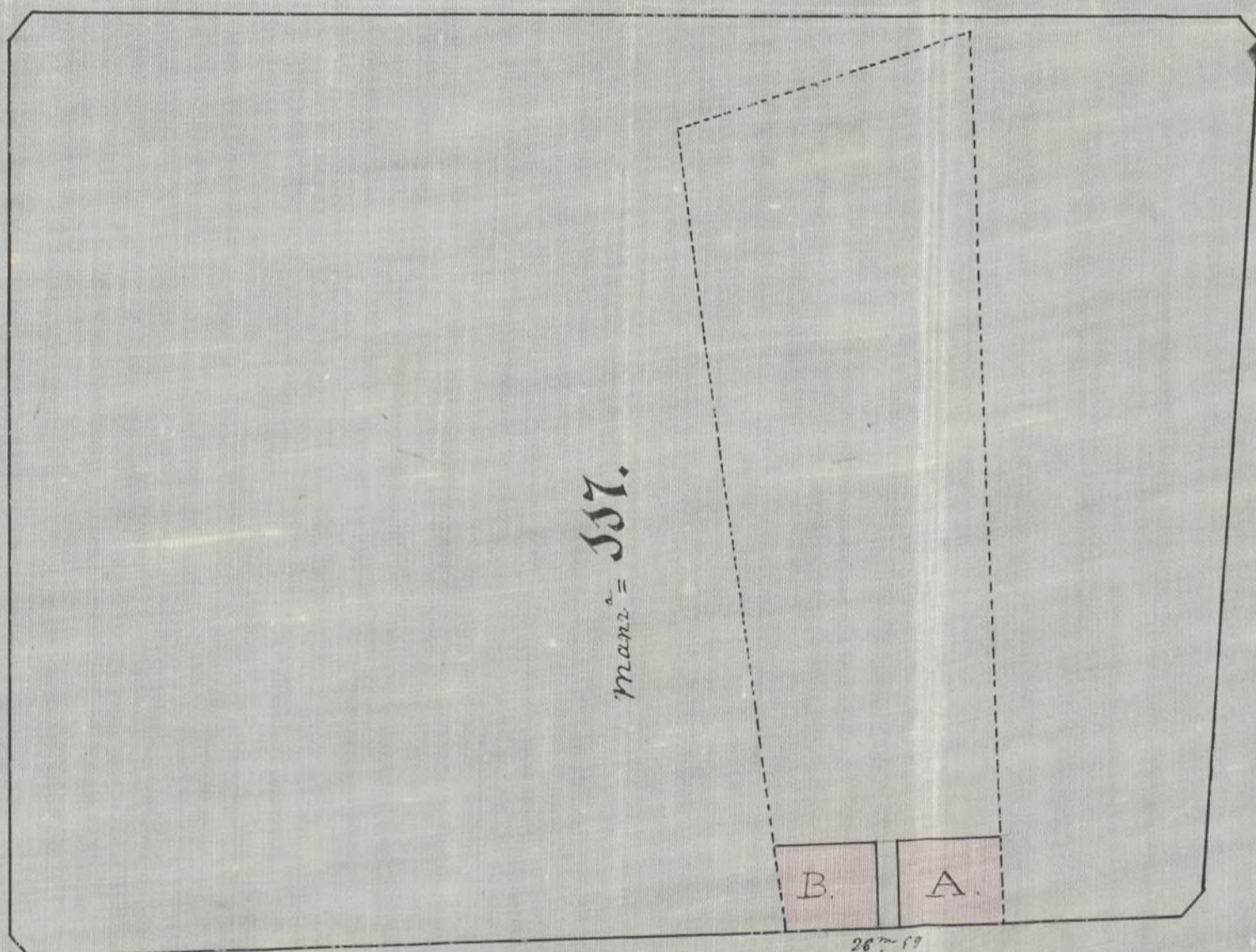


B



A

Escala de 0,01 por metro



Calle de la Plaza de Armas

Madrid 27 de Nov. de 1867

Jose M.º Aguado

R. do fol. 1135



Excmo. Ayuntamiento Constitucional
de esta Corte

Diciembre
Vnase á los an-
tecedentes y pae-
la Comision
de ensanche pre-
vio informe del
Sr Ingeniero de
las obras del
mismo.

D. Pedro Jose Romero Duño de un solar
Sito en el ensanche de Madrid y su carre-
tera de Francia, perteneciente á la manzana
n.º 114, á V. E. hace presente: Que en el
mismo solar, y con fachada á la carretera
piensa edificar una casa con planta baja
y sótano para aprovechar el desnivel que
resulta, y á su izquierda otra construccion
mas sencilla y sin sótano para cochera
y otras dependencias; por lo que

Villanueva

A. V. E. Suplica que, habiendo por presentado
el adjunto plano de las fachadas de ambos
edificios, se sirva darle la autorizacion é
instrucciones necesarias para empezar desde luego
á edificar. Madrid 24 de noviembre de 1867

Pedro Jose Romero

Trés de la

Comision de Ensanche:



En cumplimiento del decreto que precede, enterado de la presente instancia y visto y examinado el plano que á la misma se acompaña, no veo inconveniente en que se conceda al interesado la licencia que solicita para edificar con sujecion á lo representado en el citado plano firmado por el arquitecto Don José M^a Aguila y á las prescripciones siguientes:

La construccion de la casa que se proyecta, deberá tener lugar bajo la direccion de persona legalmente autorizada sujetándose en ella á los planos presentados por el interesado que han sido aprobados, debiendo además observar en cuanto á vallas, andamios, etc lo dispuesto por las ordenanzas de policia, así como á las bajadas de aguas llovedizas que se harán por medio de tubos de plomo ó zinc embebidos completamente en las fábricas desde el piso principal hasta el pavimento de la acera por encima de la cual se verterán dichas aguas á la cuneta ó arroyo del empedrado si no existiere alcantarilla en las inmediaciones á que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina, las chimeneas y estufas, se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos, vayan embebidos en los gruesos de muros de fábrica completamente incombustibles.

tibles y si esto no pudiese tener lugar, subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor, procurando que puedan ser reconocidos fácilmente en toda ocasión.

Siendo responsable el profesor, director de las obras, de la estabilidad de las mismas, procurará poner especial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales cuyo empleo queda á su arbitrio, excepto en los muros de la fachada en que se prohíben los entramados y umbrales de madera.

Se recomienda el uso de los retretes y comunes de bombillos inodoros con el objeto de evitar en cuanto sea posible los malos efectos que resultan para la salud pública á causa de las emanaciones que se producen hoy con la construcción ordinaria de los mismos.

Segun la representación que de la propiedad del recurrente se hace en el plano que presenta, no aparece que haya expropiación ni apropiación de terreno para establecerse en la alineación demarcada. //

Madrid 13 de Diciembre de 1867.

Carlos M. de Castro





Como hi:

La Comision de Ensanche, en vista de la instan-
cia de D. Pedro Romero en solicitud de licencia para
edificar una casa de solo planta baja y sótano en la
manz.ª 117. y del informe evacuado á su virtud por el
Sr. Director facultativo de los trabajos del ensanche, no en-
cuentra inconveniente en que se conceda la licencia soli-
citada, con sujecion á las reglas de construccion que se es-
tablecen y bajo la responsabilidad del prestado Director.

Madrid 22 de Enero de 1868.

F. A. Alvarez

A. Pizarro

M. de Riba

J. Diaz Aguirre

Madrid 30 de Enero 1868,

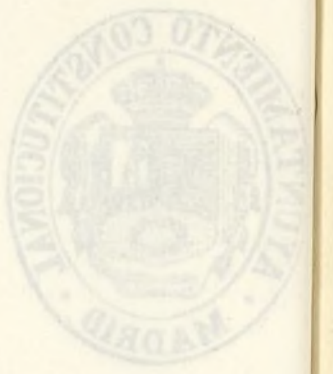
su su ty.º

Como propone la Comision.

Feb. 7.

Con el Excmo. Ayuntamiento

M. de Riba



Excmo. Sr. D. ...

El Ayuntamiento de ... en vista de ...
... en virtud de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

[Faded signature]
[Faded signature]

[Faded signature]
[Faded signature]
[Faded signature]
[Faded signature]

D. Jose Viculant y Sanchez = Pleites Marques de Villamayna V.º

Habiendose ^{licencia} solicitado por D. Pedro Jose Romero ^{licencia} para edificar una casa con planta baja y sótano y otra de construcción mas sencilla de esta planta baja para cocinas y otras dependencias, en un solar lindante con la carretera de Iracunja y perteneciente a la mansana 117. del solar se emienda de esta Capital; se instruyó el expediente oportuno; facilitado por duplicado el detalle para el replanteo de la expresada mansana por el Sr. Ingeniero Director de los trabajos del ensanche, presentada por el interesado el diseño de fachadas examinado por el citado profesor y emitido un parecer, informe; el Sr. Arquitecto de conformidad con el parecer de un Comisionado de Ensenche, se ha acordado ^{diicha licencia} concederle a condicion de sujetarse la construcción a las disposiciones y reglas marcadas en el detalle de replanteo y a las prescripciones siguientes.

La construcción que se proyecta V.º hasta la palabra (señalada)

A un virtud expido su preuce en Madrid a seis de Mayo de 1868,

Excmo Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Hospicio,

7 Mayo 1868.

Excmo Sr. = Adjunta remito a V. E. la licencia ^{expedida} a favor de D. Pedro José Romero, para edificar ~~dos~~ casas en ~~un~~ solar lindante con la carretera de Granados y comprendido en la mans. 117. del of. zona del lunete, con sujeción a las prescripciones que en la misma se consiguen, a fin de que V. E. se vea dispuesta a llevar a manos del interesado,

Dios V. = El Comisario

Excmo Sr. Director facultativo de los trabajos del lunete,

7 Mayo 1868.

Excmo Sr. = En este día remito al Excmo Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Hospicio, para que sea entregada a D. Pedro José Romero, la licencia expedida a su favor ^{de esta} para construir dos casas de planta baja en la mans. 117. con sujeción a las reglas prescriptivas establecidas en la misma y ^{en} su virtud bajo la responsabilidad de V. E.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios V. = El Comisario =

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE